CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 4203 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"GRUPO INTEGRAL S.A."** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/20, PARA EL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS (ID Nº 374134)".

Ciudad del Este, 08 de octubre del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 983/20 de fecha 06/10/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 35/20 convocada para el "Servicio de Reparación de Maquinarias Pesadas (ID Nº 374134)", los informes de la División Control Presupuestario, y el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3832/I.M. de fecha 30 de junio de 2020, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para el "Servicio de Reparación de Maquinarias Pesadas (ID Nº 374134) a través de la Contratación Directa Nº 35/20, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: **"GRUPO INTEGRAL S.A. y SERVIMAQUINA"**;

Que, analizadas las propuestas presentadas referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3820/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total de los Lotes en la Contratación Directa Nº 35/20 para el "Servicio de Reparación de Maquinarias Pesadas (ID Nº 374134) a la Empresa "GRUPO INTEGRAL S.A." con Ruc N° 80079895-3, por la suma de Gs. 141.526.750(Guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal…//…***

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 30 "Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" la cual se podrá imputar dicho servicio.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas, el Dictamen de la Dirección de Auditoria Interna, la Dirección de Asesoría Jurídica:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total de los Lotes la Contratación Directa Nº 35/20 para el **"Servicio de Reparación de Maquinarias Pesadas (ID Nº 374134)"**, a la empresa **GRUPO INTEGRAL S.A.** con Ruc N° 80079895-3, por la suma de Gs. 141.526.750 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4203 /I.M

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art.3º.- **DESIGNAR** a la Lic. ALISON ANISIMOFF, Directora de Servicios Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal